



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

Administración

NÚMERO 2026044420

MC_08_2026 SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA

Acuerdo del Pleno de 30/07/2026 del Ayuntamiento de Molvizar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo a Remanente de Tesorería

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º **MC_8_2026** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://molvizar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Molvizar, a fecha de la firma electrónica

Fdo: M^a Irene Justo Martín. Alcaldesa-Presidente